

Restricciones a camiones en Cataluña: Megatrailer y Dúotrailer en el punto de mira de la Generalitat

La Resolución ISP/430/2025 del **Servicio Catalán de Tráfico** (SCT) publicada en el **Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya** el pasado lunes 17 y que entrará en vigor mañana martes día 25, establece las restricciones al tráfico de camiones pesados y autobuses (más de 7.500 kg) que estarán vigentes a lo largo de este año 2025 en las carreteras catalanas.

Este año las novedades más significativas tienen que ver con la implantación de restricciones específicas para los conjuntos [Megatrailer \(25,25 metros y 60 toneladas\)](#) y para [Dúotrailer \(32 metros y 70 toneladas\)](#). Por otra parte, se adelgaza el listado de «carreteras con dificultades de gestión» sujetas a restricciones permanentes por el alto tránsito de camiones pesados que soportan.

Megatrailer y Duotrailer castigados

Las empresas de transporte que operan con conjuntos articulados de 25,25 metros (Megatrailer) y de 32 metros (Dúotrailer) han mostrado su disconformidad con la normativa de restricciones al tráfico de camiones publicada por el **Servicio Catalán de Tráfico**. Consideran que muchas de ellas son innecesarias y que ponen en riesgo la viabilidad de este tipo de conjuntos de alta capacidad.

-¿Cuándo tienen prohibido circular?

Con carácter general los conjuntos articulados por encima de 16,5 metros de longitud no podrán circular en días festivos, fines de semana, viernes por la tarde y en las tardes de los días que sean víspera de festivos. Por otra parte, los Dúotrailer estarán obligados a circular por la derecha y tendrán prohibidos los adelantamientos.

-No los quieren en verano

Durante los meses de verano (del 16 de junio al 11 de septiembre) Megatrailer y Dúotrailer no podrán circular los domingos y festivos por los habituales tramos de acceso a la Costa Brava: **C-253, C-35, C-63, GI-681 y GI-682**. Por el contrario, y como novedad para este año, sí podrán hacerlo el resto de camiones pesados y autobuses.

Dónde y cuándo no podrán circular los camiones pesados

La normativa del **Servicio Catalán de Tráfico** establece con carácter general, que los camiones y autobuses por encima de 7.500 kg de MMA no podrán superar la velocidad máxima de 80 km/h en las carreteras de Cataluña.

Por otro lado, en aquellas vías en las que se habiliten carriles adicionales en sentido contrario por los mismos tan sólo podrán circular los turismos (sin remolque), los vehículos ligeros y las motocicletas a un máximo de 100 km/h.

-Restricciones en la AP-7

Todos los viernes y domingos entre las 17 y las 22 horas, y los sábados entre las 10 y las 14 horas, camiones y autobuses de más de 7,5 toneladas deberán circular en la AP-7 por el carril derecho, en ambos sentidos y sin posibilidad de adelantar, entre Sant Celoni (km. 111) y Vilafranca del Penedés (km. 200).

Esta misma restricción también se aplicará los días de **Jueves Santo** (17 de abril de 17 a 22 horas); **Viernes Santo** (18 de abril de 10 a 14 horas); **Lunes de Pascua** (21 de abril de 17 a 22 horas); **Día del Trabajo** (1 de mayo de 17 a 22 horas); **Segunda Pascua** (6 de junio de 17 a 22 horas, 7 de junio de 10 a 14 horas y 9 de junio de 17 a 22 horas); **Festividad de San Juan** (23 de junio de 17 a 22 horas y 24 de junio de 17 a 22 horas); **Diada de Cataluña** (11 de septiembre de 17 a 22 horas); **Inmaculada Concepción** (5 de diciembre de 17 a 22 horas, 7 de diciembre de 17 a 22 horas y 8 de diciembre de 17 a 22 horas).

Finalmente, en la AP-7 también se han previsto limitaciones el fin de semana del viernes 30 de mayo al domingo 1 de junio por la celebración del GP de Cataluña de MotoGP.

-Restricciones en la A-2

Todos los domingos del 5 de enero al 13 de abril y del 7 de diciembre al 28 de diciembre de 17 a 22 horas, en la autovía A-2 los camiones y autobuses por encima de 7.500 kg deberán circular por el carril derecho, y sin posibilidad de adelantar, en el tramo comprendido entre Igualada (km. 550) y Martorell (km. 586) sentido Barcelona.

Menos carreteras con restricciones permanentes

Del anterior listado de carreteras que soportaban restricciones permanentes al tráfico de camiones y transportes especiales, desaparecen este año la **C-35** (entre Maçanet de la Selva y Massanes); la **C-152** (entre Vall de Las y Olot); la **C-26** (entre Ripoll y Cercs) y la **C-37** (entre Pla de Santa María y Santa Margarida de Montbui).

Por último, por el elevado tránsito de camiones pesados se mantienen las restricciones permanentes en las carreteras **C-153** en Olot (kilómetros del 60,9 al 61,9); en la **N-II** entre La Jonquera (km. 773,5) y Fornells (km. 709); en la **N-240** entre Lleida (km. 87,4) y Montblanc (km.36,5); en la **N-340** entre Alcanar (km. 1.058,4) y L'Hospitalet de l'Infant (km. 1.122) y en la **N-340** entre Altafulla (km. 1.176,4) y Vilafranca del Penedés (km. 1.209,5).

Transportes sin restricciones

Los vehículos de transporte exentos de restricciones serán los dedicados al transporte de huevos, de alimentos que deban mantenerse caliente, de flores y plantas, de miel, de cadáveres de animales, de productos fermentables o higroscópicos, de medicamentos y productos sanitarios a temperatura controlada y de transporte de forrajes, piensos para animales, los que se dirijan en vacío a las fábricas de piensos y los que transporten materias primas para su fabricación.

